

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO

A

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a 13 de enero de 2023, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.014.800-9, representado legamente por su Superintendente, don **JOHNY ENRIQUE LEGUA HERRERA**, cédula de identidad N° 8.980.462-0, ambos con domicilio en Carmen Larraín N° 13, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "El Cuerpo de Bomberos"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de derecho público con patrimonio propio, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde(S), don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, cédula de identidad N° 11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "La Municipalidad", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, declara ser propietario del inmueble ubicado en Carmen Larraín N° 13, de la comuna de Chimbarongo, utilizado actualmente como Cuartel para la 1°, 2° y 3° Compañías de Bomberos, el que además cuenta con una amplia dependencia utilizada como Salón de Reuniones, y que presenta todas las características necesarias para servir de comedor, a un gran número de personas.

SEGUNDO: Que, a través de Memo N° 45, emitido por la Directora de Operaciones con fecha 27 de enero de 2023; complementado por el Memo N° 87, de fecha 14 de febrero de 2023, se informa al Sr. Alcalde(S), que, a través de un catastro realizado, se determinó que en la actualidad habrían alrededor de 60 funcionarios municipales que no asiste a su domicilio a almorzar, y que debido a que la Municipalidad no cuenta con un casino u otros espacios que pudieran ser utilizados con dicho objeto, deben consumir sus alimentos en sus escritorios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N° 594 del año 2000, que Aprueba Reglamento de las Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo, **la Municipalidad debe contar con un comedor para éste propósito**, sugiriendo, a raíz de un análisis realizado de los lugares dentro de la comuna que presentan espacios con las características técnicas adecuadas para ello, arrendar la sala de reuniones del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, para su uso como comedor por r los funcionarios municipales.

TERCERO: Que, con fecha 08 de febrero de 2023, el Cuerpo de Bomberos ingresó por Oficina de Partes el Registro N° 2609, a través de la cual dan a conocer su disposición para arrendar a la Municipalidad el Salón de Reuniones, para uso del personal municipal, por una renta mensual de \$300.000.

CUARTO: Que, de conformidad con lo expresado en las cláusulas anteriores, por el presente acto, **EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO**, representado por su Superintendente antes individualizado, entrega en arriendo a la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, quien acepta a través de su Alcalde Subrogante individualizado anteriormente, las dependencias ubicadas en el inmueble del arrendador, ubicado en calle Carmen Larraín N° 13, de la comuna de Chimbarongo, correspondientes al Salón de Reuniones, para ser utilizado como comedor por los funcionarios municipales.

QUINTO: Las dependencias que por el presente acto se entregan en arriendo, comprenden el uso de mesas, sillas, un televisor instalado en uno de los muros, un dispensador de agua purificada, lavaplatos y acceso a baños, los que forman parte del mobiliario integrante a estas, y que al momento de suscribirse el presente instrumento, se encuentran en buen estado de conservación. Por su parte la Municipalidad incorporará a dichas dependencias, 1 refrigerador y 5 hornos microondas, los cuales serán destinados para el uso exclusivo de los funcionarios municipales.

SEXTO: El valor de las rentas de arrendamiento pactado, equivale a la suma mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), los cuales pagará la Municipalidad al Cuerpo de Bomberos por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, debiendo para ello, y en forma previa, el funcionario que se designe como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, emitir el respectivo informe favorable para darle curso.

SEPTIMO: La vigencia del presente contrato, se extiende a partir del **01 de marzo de 2023**, y hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas incluidas, a menos que concurra alguna causal de término anticipado de contrato, pudiendo renovarse en forma anual, inmediatamente de finalizado el plazo antes señalado, a menos que alguna de las partes decida no perseverar en ello, debiendo informarlo a la otra parte, a lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVO: Se considerarán causales de término anticipado de contrato, entre otras, las siguientes:

-Vencimiento del plazo

-Mutuo acuerdo de las partes

-Caso Fortuito o Fuerza Mayor, calificado como tal por la autoridad competente.

-Falta de disponibilidad presupuestaria por parte de la Municipalidad.

-Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.



Asimismo, ambas partes acuerdan la posibilidad de suspender los efectos del contrato en casos de emergencia, y restablecer sus efectos una vez que se encuentre superada la situación que le dio origen.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chimbarongo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don Johny Enrique Legua Herrera para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, consta de Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Folio N° 500492482706, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, con fecha 14 de febrero de 2023; y la personería de don Juan Carlos Sandoval Fernández para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Decreto Alcaldicio N° 1454, del 12 de mayo de 2022; y la personería de



JOHNY ENRIQUE LEGUA HERRERA
Superintendente
CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Alcalde(S)
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

JSCF/GSC/sdb.





Dirección de Operaciones



MEMO: N°87

ANT: Memo N° 45 de 27.01.2023

MAT: Complementa MEMO N° 45 de 27.01.23, arriendo de casino, funcionarios Municipales.

Chimbarongo, 14 de Febrero de 2023.

**A: JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE**

**CC: GUILLERMO SANSANA CARRILLO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

**DE: HECTOR DÍAZ VARGAS
DIRECTOR DE OPERACIONES (S)**

1. Junto con saludar, y por medio del presente, complemento Memo N° 45 fechado 27 de Enero del 2023, donde se propone al Sr. Alcalde generar un contrato de arrendamiento con el cuerpo de bomberos de Chimbarongo, RUT N° 70.014.800-9, con domicilio en Carmen Larraín N°13, representado legalmente por el Superintendente Johny Enrique Legua Herrera, RUN N° 8.980.462-0, por el monto mensual de \$300.000.
2. Que, se aclara que el horario de funcionamiento del casino Municipal será de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
3. Que, la fecha de inicio del contrato será el 01 de Marzo del 2023.



Dirección de Operaciones

4. Que, el lugar contará con mesas, sillas, televisor, dispensador de agua y lavaplatos, adicionalmente el municipio dispondrá de 5 microondas y 1 refrigerador, el que será de uso exclusivo de los funcionarios de la Municipalidad de Chimbarongo.
5. Que, el gasto que irrogue el contrato, deberá ser imputado a la cuenta 215-22-09-002 arriendo de edificios, área de gestión 1, programa 2, subprograma 2.
6. Para conocimiento y fines

Saluda atentamente

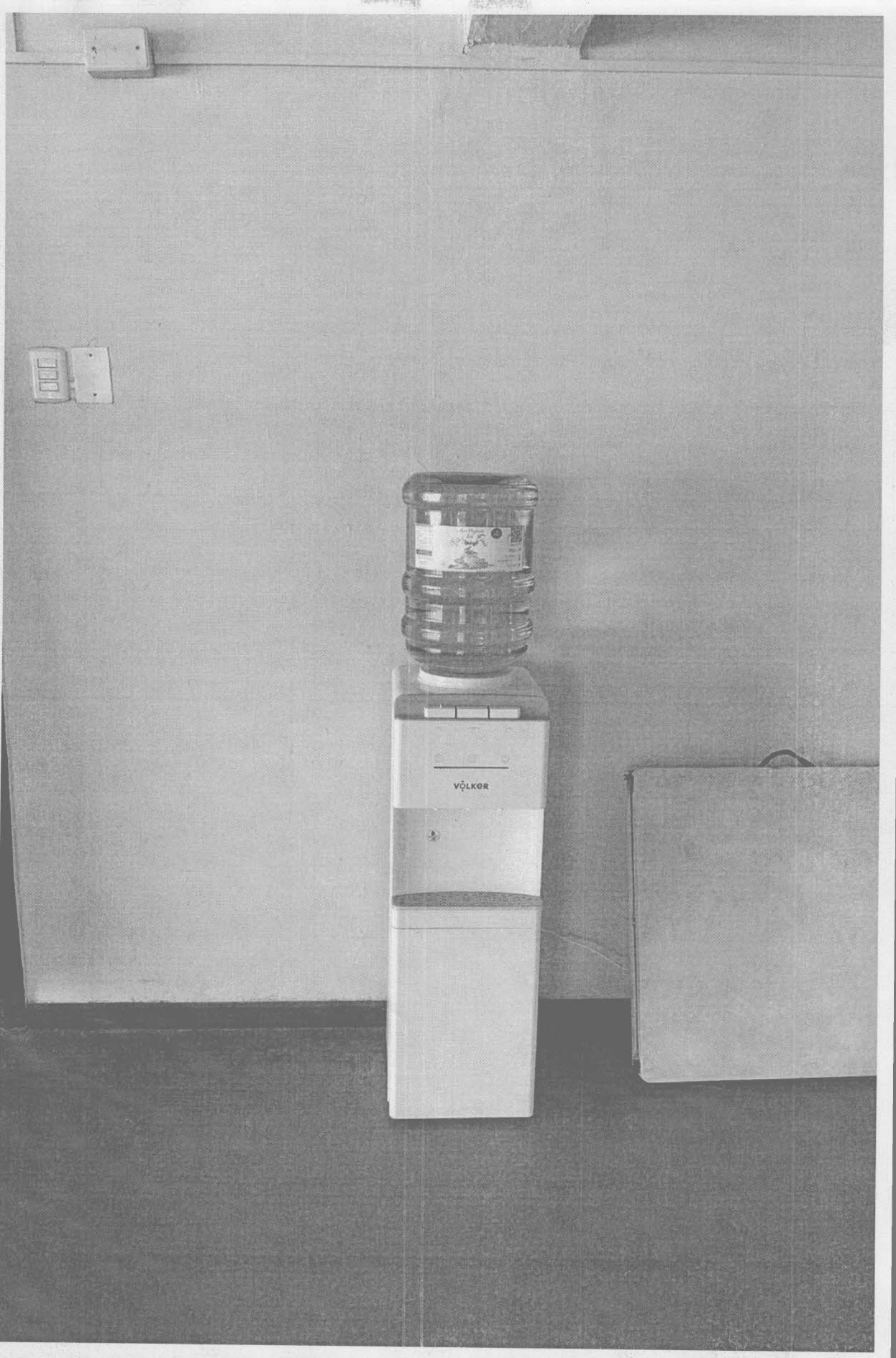
HECTOR DIAZ VARGAS
DIRECTOR DE OPERACIONES (S)

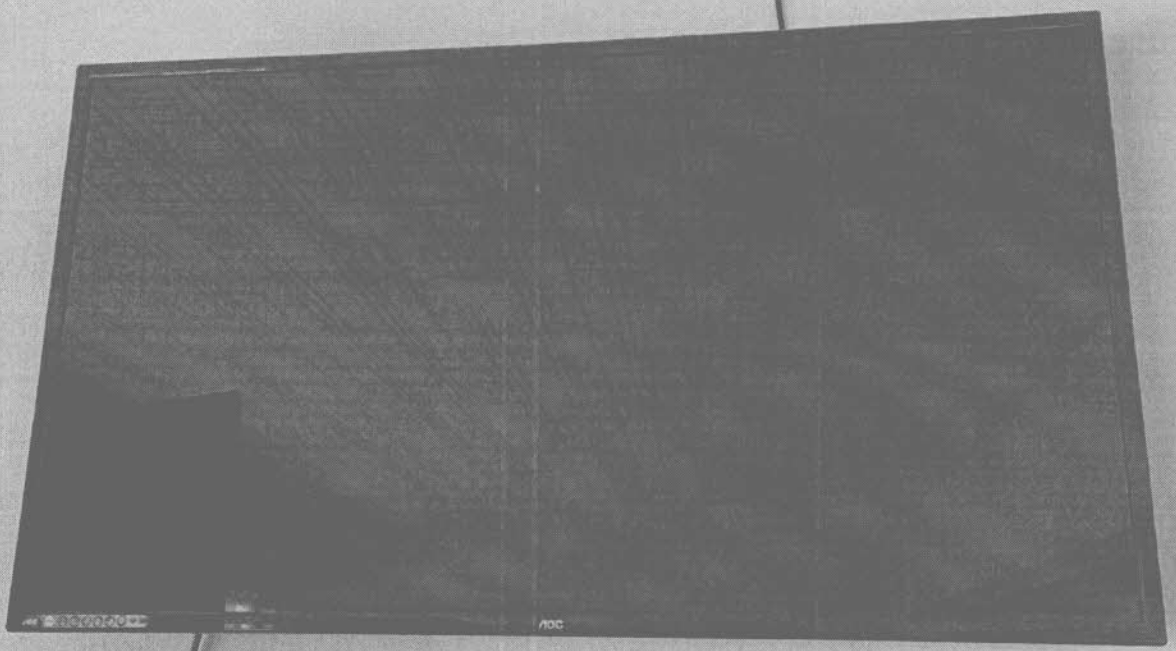
HDV/frl

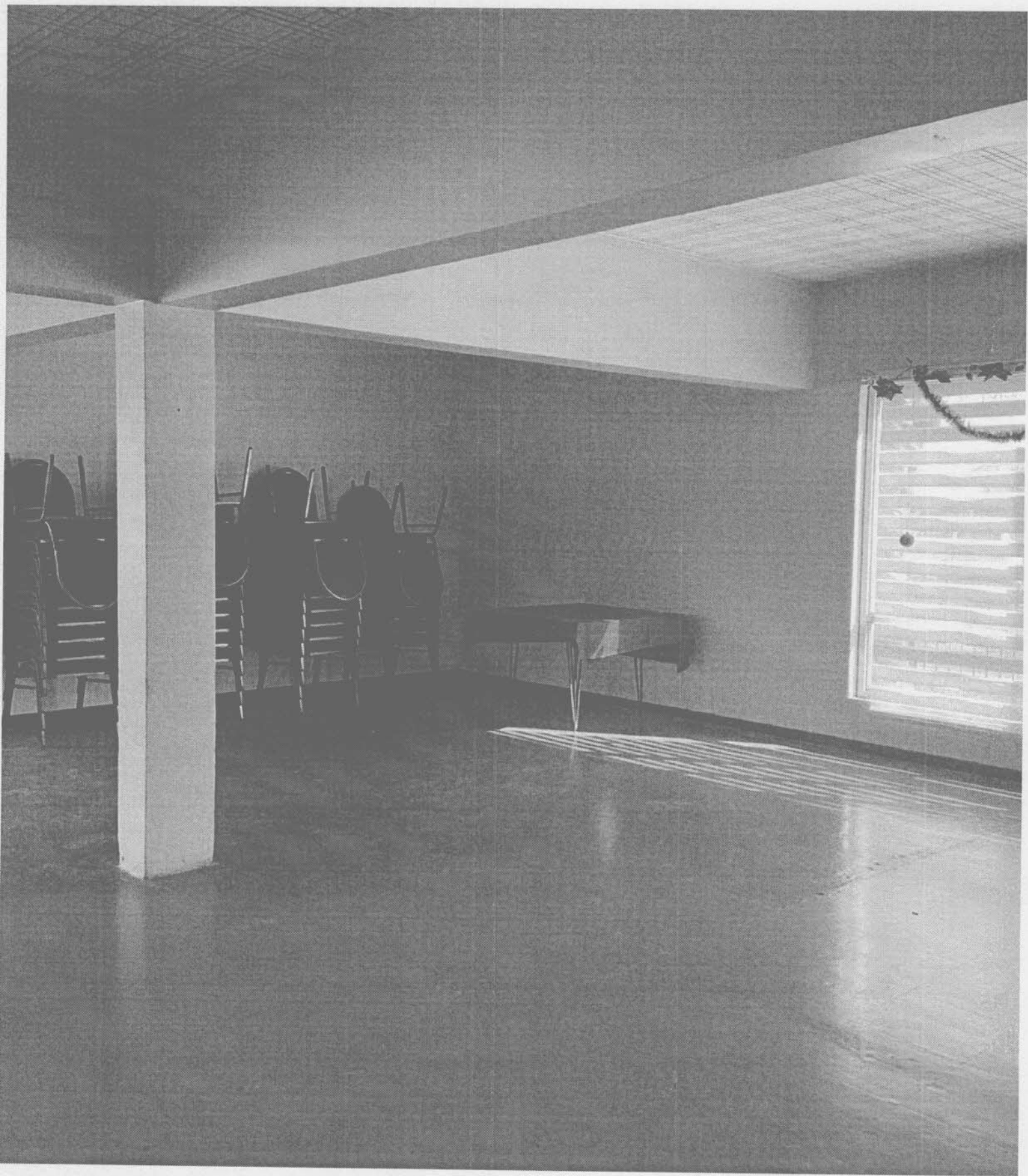
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Archivo







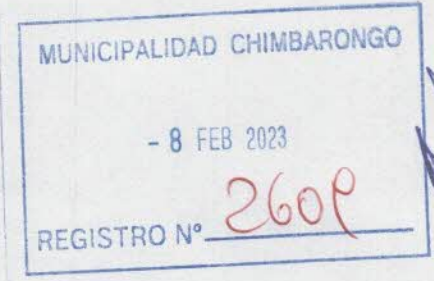




Elaborar contrato



[Handwritten signature]



[Handwritten notes: Meddie, Castro, etc.]

**CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO
SUPERINTENDENCIA -CONSEJO SUPERIOR DE DISCIPLINA**

**ORD. N°: 001-2023
ANT: No Hay
MAT: Oferta
Chimbarongo, martes 7 Febrero 2023.**

**DE: Johnny Legua Herrera
SuperIntendente C.B.CH**

A: I. Municipalidad Chimbarongo

Junto con saludar muy cordialmente se da a conocer disposición de arriendo mensual salón de reuniones para utilización por vuestro personal por un monto de 300.000.- pesos.-

Firman en representación



[Signature]
**Jaime Donoso Díaz
Secretario General**

[Signature]
**JHONNY LEGUA HERRERA
SUPERINTENDENTE**

JLH/FRR/JDD/

- Distribución:**
 Municipalidad
 Superintendencia
 Comandancia
 1ra compañía
 Archivo de Superintendencia

📍 Carmen Larrain N° 13

✉ chimbarongo@bomberos.cl

☎ 72 2781146



Dirección de Operaciones



MEMO: N°45

ANT: Sin anterior.

MATERIA: Propone arriendo de casino, funcionarios Municipales.

CHIMBARONGO, 27 de Enero de 2023.

**A: MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE**

**DE: MARIELA QUEZADA VALDIVIA
DIRECTORA DE OPERACIONES**

1. Junto con saludar, y por medio del presente, quisiera informar, que actualmente existe una gran cantidad de funcionarios municipales, que no asiste a su domicilio a almorzar, por lo tanto, debido a la falta de espacios dentro del municipio y la no existencia de casino municipal, deben por obligación almorzar en sus escritorios.
2. Que, según el DS 594 sobre "CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO", en su artículo N°28, indica lo siguiente "Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo, se dispondrá de un comedor para este propósito, el que estará completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y será reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. El



Dirección de Operaciones

empleador deberá adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas.”

3. Que, al hacer una revisión por parte de la Previsionista de Riesgos del municipio, las únicas dependencias que cuentan con casinos dentro de su unidad, es la Casa de la Cultura y la Dirección de Operaciones.
4. Que, se elaboró un catastro de los funcionarios municipales que actualmente almuerzan en sus oficinas y estos ascienden a 60 aproximadamente.
5. Que, se realizó un análisis de los lugares que existen en la comuna y que reúnen las condiciones técnicas que establece la ley, para generar un contrato de arrendamiento, concluyendo que la mejor opción en base a los intereses del municipio es el comedor del cuerpo de Bomberos de la comuna de Chimbarongo, en vista que se ubica en la misma manzana del edificio municipal.
6. Que, conforme a lo expuesto y con el afán de dar cumplimiento a la norma sanitaria, se propone al Sr. Alcalde, generar un contrato de arrendamiento con el cuerpo de bomberos de Chimbarongo, RUT N° 70.014.800-9, con domicilio en Carmen Larraín N°13, representado legalmente por el Superintendente Johny Enrique Legua Herrera, RUN N° 8.980.462-0, por el monto mensual de \$300.000, con funcionamiento de Lunes a Viernes de 13:00 a 14:00 horas, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023, renovable en caso de acuerdo de las partes.



Dirección de Operaciones

7. Que, el municipio debería gestionar la compra de 5 Microondas y 1 refrigerador para disponer en el lugar, el cual sería de uso exclusivo de los funcionarios Municipales.

8. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente

MARIELA QUEZADA VALDIVIA
DIRECTORA DE OPERACIONES

MQV/frl

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Archivo